



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**DECRETO LOCAL N° 007 DE 2024**  
**(mayo 16 de 2024)**

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal de 2024”, al interior de Funcionamiento.**

Que el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe requiere hacer un traslado presupuestal al interior del agregado funcionamiento por valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$53.000.000) con el fin de incorporarle recursos a los rubros “O2120201003023211599 Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel” y “O2120201004024299991 Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería”, con el fin de avanzar con los procesos que se derivarán de esos rubros presupuestales

Que la Administración Local revisó los recursos con que cuentan los rubros “O2120201003083899998 Artículos n.c.p. para escritorio y oficina” y “O2120201004024299938 Acoples y Boquillas para mangueras” de la vigencia de 2024, y los montos registrados son mayores frente a lo proyectado para esta vigencia, mayores valores que se están trasladando al rubro que corresponde su ejecución.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Santa Fe (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúense el siguiente contracrédito al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	53.000.000
O21	Funcionamiento	53.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	53.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	53.000.000
O2120201	Materiales y suministros	53.000.000

Calle 21 No 5 - 74  
Código Postal: 110311  
Tel.: 3821640 Ext 108 105  
Info. Línea 195  
[www.santafe.gov.co](http://www.santafe.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**DECRETO LOCAL N° 007 DE 2024**  
(mayo 16 de 2024)

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal de 2024”, al interior de Funcionamiento.**

**EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE (E)**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 31 del Decreto 372 del 30 agosto de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el tercer inciso del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010 estipula sobre, los traslados presupuestales: “...Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán **para** su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital, para lo cual el Alcalde Local deberá presentar el Proyecto de Acuerdo respectivo a la JAL. Todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Que según el Manual Operativo Presupuestal Fondos de Desarrollo Local, en el numeral “**3.9.1. Traslado Presupuestal**”: Es la modificación al presupuesto que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales. Los traslados entre agregados presupuestales se aprobarán por la Junta Administradora Local previo concepto favorable del CONFIS Distrital. Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado los efectúa el Alcalde Local mediante Decreto, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y de la Secretaría Distrital de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.”

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021 cuando las modificaciones al presupuesto anual no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, se harán mediante decreto del Alcalde Local.

Calle 21 No 5 - 74  
Código Postal: 110311  
Tel.: 3821640 Ext 108 105  
Info. Línea 195  
[www.santafe.gov.co](http://www.santafe.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**DECRETO LOCAL N° 007 DE 2024**  
(mayo 16 de 2024)

**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal de 2024”, al interior de Funcionamiento.**

O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	53.000.000
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	53.000.000
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	25.000.000
O2120201004024299938	Acoples y Boquillas para mangueras	28.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>		<b>53.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúense el siguiente crédito al Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe de la vigencia fiscal 2024, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	Gastos	53.000.000
O21	Funcionamiento	53.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	53.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	53.000.000
O2120201	Materiales y suministros	53.000.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25.000.000
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	25.000.000
O2120201003023211599	Pastas o pulpas de otras fibras n.c.p. para papel	25.000.000

Calle 21 No 5 - 74  
Código Postal: 110311  
Tel.: 3821640 Ext 108 105  
Info. Línea 195  
[www.santafe.gov.co](http://www.santafe.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**DECRETO LOCAL N° 007 DE 2024**  
(mayo 16 de 2024)

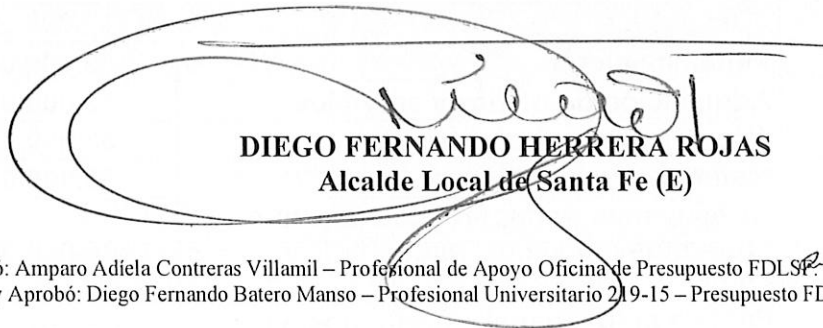
**“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal de 2024”, al interior de Funcionamiento.**

O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	28.000.000
O212020100402	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	28.000.000
O2120201004024299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	28.000.000
<b>TOTAL CREDITO</b>		<b>53.000.000</b>

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).



**DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS**  
Alcalde Local de Santa Fe (E)

Proyectó: Amparo Adíela Contreras Villamil – Profesional de Apoyo Oficina de Presupuesto FDLSP.  
Revisó y Aprobó: Diego Fernando Batero Manso – Profesional Universitario 219-15 – Presupuesto FDLSP.

Calle 21 No 5 - 74  
Código Postal: 110311  
Tel.: 3821640 Ext 108 105  
Info. Línea 195  
[www.santafe.gov.co](http://www.santafe.gov.co)

